



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 CP. 50130  
Tomo CLXXXVIII  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx. Jueves 3 de diciembre de 2009  
No. 109

## SUMARIO

### SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD",

REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA, DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN.

AVISOS JUDICIALES: 4375, 1091-B1, 4351, 4352, 4353, 1100-B1, 4353, 4354, 4355, 1601-A1, 1602-A1 y 1605-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4356, 1604-A1, 4345, 4346, 4356, 1602-A1, 1104-B1, 4356-015 y 1606-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 3207, expediente 927/07, publicado los días 10, 20 de noviembre y 1 de diciembre de 2009.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE SALUD

COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA, DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y el Subsecretario de

Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, asistido por el Coordinador de Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey N° 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

#### II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19, fracción II, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente

Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.

2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19, fracción III, 25 y 26, fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento y, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"** y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 8 de Mayo de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294, fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"** y demás disposiciones aplicables.
4. Que el Coordinador de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, participa en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 11, fracciones VII y XX, y 13, fracciones I, VIII y IX, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y acredita su cargo con el nombramiento de 11 de octubre de 2005, según constancia expedida por el Director de Administración y Secretario Técnico del Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, M. En A. Eduardo Francisco Berterame Barquín, misma que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las atribuciones del Coordinador de Regulación Sanitaria, se encuentran, entre otras, la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones relativas a la regulación, fomento y control sanitario de competencia Estatal, y las que realiza de manera concurrente con el Gobierno Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente, No. 1009 Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Especifico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y

resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 77, fracciones XXVIII y XXXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 13, 24 de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **“LA ENTIDAD”** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **“LA ENTIDAD”** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **“LA SECRETARÍA”**, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
<b>Protección contra Riesgos Sanitarios</b> (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$22,016,567.25 (VEINTIDÓS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)
<b>Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios</b>	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,446,285.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)
	TOTAL		\$24,462,852.50 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22,016,567.25 (VEINTIDÓS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100

M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,446,285.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

**"LA ENTIDAD"** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### **PARÁMETROS:**

**"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Especifico de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el **Anexo 3** de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARIA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que **"LA SECRETARÍA"** haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la relación del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y a diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.



En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Especifico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, constante de doce fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR “LA SECRETARIA”**

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA  
PROTECCION CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS**

**LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO  
VELASCO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ  
VELASCO  
(RUBRICA).**

**POR “LA ENTIDAD”**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE  
(RUBRICA).**

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
(RUBRICA).**

**EL COORDINADOR DE REGULACION  
SANITARIA**

**DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN  
(RUBRICA).**

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX - 15/09

ÁMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		
		PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIOS ESTATALES DE SALUD PÚBLICA	OTROS
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Cantidad Microbiológica de Alimentos	8,137,660.00	850,370.00	5,912,110.00
	Rastros	1,424,480.00	75,607.25	1,499,967.25
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	1,425,000.00		1,425,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materno Infantil	888,420.00		888,420.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,160,000.00		1,160,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	6,934,665.00		6,934,665.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,511,300.00	1,516,278.00	3,028,078.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	394,562.25		394,562.25
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de Acciones Formativas	140,000.00		140,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>22,016,567.25</b>	<b>2,446,285.25</b>	<b>24,462,852.50</b>

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
COMISIONADO FEDERAL PARA LA  
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(RUBRICA)

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO  
SECRETARIO GENERAL  
(RUBRICA)

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RUBRICA)

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE  
SECRETARIO DE SALUD  
(RUBRICA)

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL  
ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA)

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN  
COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA  
(RUBRICA)

Anexo 1. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecucion y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

RAMO 12, FASS:

ESTADO DE MÉXICO

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y  
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
COFEPRIS-CETR-MEX - 15/09

CONVENIO CLAVE:

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICIÓN	PROGRAMA PROYECTO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	8,137,660.00						8,137,660.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Rastros	1,424,460.00						1,424,460.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA	Farmacovigilancia	1,425,000.00						1,425,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y AL COHOL	Muestra Materno Infantil	888,420.00						888,420.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Telabco	1,160,000.00						1,160,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS AMBIENTALES	Emergencias Sanitarias	6,934,665.00						6,934,665.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS LABORALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,511,800.00						1,511,800.00
OTRAS ACTIVIDADES	Promo en Loja Vidriada	394,562.25						394,562.25
	Fortalecimiento de Acciones Formativas	140,000.00						140,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>22,016,567.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,016,567.25</b>

-FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICIÓN	PROGRAMA PROYECTO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	854,500.00						854,500.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS AMBIENTALES	Rastros	75,507.25						75,507.25
<b>TOTAL</b>	Agua de Calidad Bacteriológica	<b>1,516,278.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,516,278.00</b>

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencias de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México

ANEXO 2  
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO  
RAMO 12: FASSC

ESTADO DE MÉXICO  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y  
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
COFEPRIS-CETR-MEX-1509

ENTIDAD:  
PROGRAMA:  
CONVENIO CLAVE:

- TOTAL

ABRITO DE EXPOSICIÓN	PROCESO/PROYECTO	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	8,992,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,992,160.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	1,499,967.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499,967.25
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	1,425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,425,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	868,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	868,420.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	1,160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,000.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	6,934,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,934,565.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	3,028,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,028,078.00
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	394,562.25	0.00	0.00	0.00	0.00	394,562.25
EXPOSICIÓN A RIESGOS SANITARIOS POR FUENTES EXÓGENAS A LA SALUD	Clase: Infecciones de transmisión	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00
OTRAS FUENTES		24,462,852.50	0.00	0.00	0.00	0.00	24,462,852.50
TOTAL							

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(RUBRICA).

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RUBRICA).

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO  
SECRETARIO GENERAL  
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE  
SECRETARIO DE SALUD  
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN  
COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA  
(RUBRICA).

Anexo 2. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
CONCEPTO: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN							TOTAL
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>1</b>								
	<b>OBJETIVO</b>	Calidad Microbiológica de Alimentos							
		Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que estos se procesan y expendir a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
		Muestras	787	793	782	786	716	435	4,299
		Análisis de MUESTRAS Interlaboratorio							
		Verificaciones	606	628	653	626	618	392	3,523
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	2	12
		Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos	376	367	359	349	323	278	2,052
		Otra (s)	4	5	8	6	4	3	32
Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios		Otra (s) Material para difusión	5						5
		Otra (s) Material para difusión	41,667	41,667	41,667	41,667	41,666	41,666	250,000
		Otra (s) Transmisión de mensajes sanitarios en radio	220	220	220	220			660
		Otras Capacitación a personal verificador	10	10					20
		Acciones desarrolladas							
Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo		Otra (s)							
		% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
INDICADOR									
METAS		74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75.00%	
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	<b>2</b>								
	<b>OBJETIVO</b>	Rastros							
		Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud pública, ambiental y laboral							
		Muestras				50			100
		Verificaciones	10	19	17	11	19	2	78
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	2	12
		Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra (s) Material para difusión	12	20	19	20	17	5	93
		Otra (s) Material para difusión	8,334	8,334	8,333	8,333	8,333	8,333	50,000
Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios		Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios		% de Cumplimiento de las Actividades Programadas							
INDICADOR									
METAS		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

ANEXO 3, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
CONCEPTO: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

Ámbitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN												
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	<b>1</b>	<b>Farmacovigilancia</b>												
	<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos, y posterior análisis.												
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	26	27	25	20	19	13						130
		Otra (s) Carteles para farmacias	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000						6,000
		Otra (s) Carteles para unidades médicas	1,667	1,667	1,667	1,667	1,666	1,666						10,000
		Otra (s) Trípticos	2,667	2,667	2,667	2,667	2,666	2,666						16,000
		Otra (s) Video para la difusión del proyecto	2											2
	INDICADOR	Otra (s) Reuniones Técnicas de SIPS	220		220									660
	METAS	Otra (s) Reuniones del Comité Estatal de Farmacovigilancia	1											1
		Otra (s) Foro de Farmacovigilancia	2											2
% de médicos registrados en padrón estatal que conocen la notificación de RAM		50%		50%									50%	
INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia												100%	
METAS	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas												100%	
METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas												100%	
METAS	Evaluación del 100% de las notificaciones recibidas y que fueron evaluadas												100%	

Ámbitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN												
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	<b>1</b>	<b>Muestra Materno Infantil</b>												
	<b>OBJETIVO</b>	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica, de acuerdo a la normatividad sanitaria aplicable en la materia.												
	Fortalecimiento del control y vigilancia de prevención contra riesgos sanitarios	Muestras												
		Verificaciones	49	57	63	62	56	21						308
		Otra (s) Supervisión del nivel hospitalario	2	2	2	2	2	2						12
		Acciones de Vinculación y Concertación												
		Comunicación de Riesgos	28	29	28	30	25	14						164
	INDICADOR	Otra (s) Cuadernillos para manejo y difusión	3	2	5	4	7							21
	METAS	Otra (s) Cuadernillos para manejo y difusión	334	334	333	333	333	333						2,000
	INDICADOR	Otra (s) Foro para difusión de la normatividad vigente	2		2									2
METAS	% de Unidades Hospitalarias que cumplen con la normatividad sanitaria	80%		80%									80%	
METAS	% de Unidades Hospitalarias que cumplen con la normatividad	80%		80%									80%	
METAS	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna	100%		100%									100%	
METAS	100% de Unidades Verificadas												100%	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
CONCEPTO: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEI-R-MEX.-1509

Ámbitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN							TOTAL
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic ...		
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1								
	Objetivo	Tabaco							
		Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Vigente							
		Muestras							
		Análisis de MUESTRAS Inerlaboratorio							158
		Verificaciones							12
		Otra (s) Supervisión del nivel central							2
		Acciones de Vinculación y Concertación							2
		Comunicación de Riesgos							16
		Otra (s) Material videográfico							11
Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios		41,667							41,668
		2							2
INDICADOR METAS		100%							100%
		100%							100%

Exposición a riesgos sanitarios	Objetivo	CALENDARIZACIÓN							TOTAL
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic ...		
Exposición a riesgos sanitarios	1	Emergencias Sanitarias							
		Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.							
		Acciones desarrolladas							
		Muestras (coliformes)							1,100
		Análisis de MUESTRAS Inerlaboratorio							100
		Verificaciones							300
		Otra (s) Atención a concentraciones maternas							150
		Acciones de Vinculación y Concertación							150
		Comunicación de Riesgos (Pláticas)							100
		Otra (s) Supervisión del nivel central							17
Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios		200,000							200,000
		1							1
INDICADOR METAS		100%							100%
		100%							100%
INDICADOR METAS		100%							100%
		100%							100%

Anexo 3, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
CONCEPTO: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
COFEPRIS-CETR-MEX.-15/03

Ámbitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN											
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica											
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.											
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	3,042	2,853	3,042	2,853	2,853	3,042	2,853	3,042	2,853	3,042	2,853	17,685
	Fortalecimiento del control y vigilancia	683	691	692	654	662	593	654	662	593	654	662	3,985
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	81	93	90	85	73	32	2	2	2	2	2	464
	INDICADOR	46	54	55	57	57	22	57	57	22	57	22	291
	METAS	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%	81.55%	81.77%	82.00%	81.55%	82.00%	82.00%
	INDICADOR												
	METAS	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.07%	93.14%	93.20%	93.07%	93.20%	93.20%

Ámbitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN											
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Exposición a riesgos laborales	1	Plomo en Loza Vidriada											
	OBJETIVO	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo.											
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	1	1	1									3
	Fortalecimiento del control y vigilancia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	4	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	17
	INDICADOR	667	667	667	666	666	666	666	666	666	666	666	4,000
	METAS	334	334	333	333	333	333	333	333	333	333	333	2,000
	INDICADOR	167	167	167	167	166	166	166	166	166	166	166	1,000
	METAS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	INDICADOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
METAS	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	
INDICADOR													
METAS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Anexo 3. del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México



ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-1509

Ámbito de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACIÓN											
		Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios											
	OBJETIVO	Amonizar al funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad											
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo											
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS											
METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS												
Otras Actividades		Fortalecimiento de Acciones Formativas											
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concentración Otra (S) Capacitación de personal											
	INDICADOR	Personas Capacitadas											
	METAS	Número de personas capacitadas											
		100%											
		100%											

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(RUBRICA).

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RUBRICA).

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO  
SECRETARIO GENERAL  
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O SHEA CUEVAS  
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE  
SECRETARIO DE SALUD  
(RUBRICA).

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN  
COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA  
(RUBRICA).

Anexo 3. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En los autos del expediente 674/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LORENZO ARELLANO CARDENAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Juan José Martínez sin número de Los Reyes, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 mts. colinda con calle Juan José Martínez de los Reyes, al sur: 26.25 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 85.50 mts. calle 16 de Septiembre, y al poniente: 85.50 mts. colinda con Francisco Arellano. Con una superficie de: 2,045.58 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4275.-30 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 623/09.

ADAN OJEDA OJEDA, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario el terreno denominado "Alamontilla Orilla", por el tiempo y las condiciones exigidas, inmueble que se encuentra ubicado en: calle Agrarismo Manzana Tres, lote treinta y uno, barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 29.35 metros y linda con calle Xolotl; al sur: 15.70 metros linda con calle; al oriente: 23.00 metros linda con propiedad privada; y al poniente: 26.00 metros linda con Avenida Agrarismo; mismo que cuenta con una superficie total de 561.98 metros cuadrados. Manifestando la ocursoante que el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA CASTILLO SEGURA, le vendió el inmueble materia del presente asunto; entregándole la posesión de inmediato, y desde la fecha referida lo ha venido poseyendo de forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, y en su carácter de propietaria, así mismo manifiesta el ocursoante que dicho inmueble no se encuentra sujeto a un régimen comunal o ejidal.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1091-B1.-30 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

CITACION Y NOTIFICACION AL COLINDANTE ERNESTO GONZALEZ DUANA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 870/2007, promovido por NICOLAS

MIGUEL ARCE ALVAREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre apeo y deslinde, respecto del inmueble denominado "El Baño", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, ubicado actualmente en calle Prolongación Alvaro Obregón sin número, en el Barrio de San Juan Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 m con ejido; al noroeste: 20.00 m con ejido del mismo pueblo; al sur: 69.50 m con Ubaldo de la Rosa, actualmente Federico Sánchez Carrillo; al oriente: 34.00 m con Onésima Delgadillo Viuda de González, actualmente con calle Prolongación Alvaro Obregón; y al poniente: 27.00 m con Anastasio Capistrán, actualmente Ernesto González Duana, con una superficie total aproximada de 2,268.00 metros cuadrados, manifestando en lo que más interesa como:

HEC-IOS:

1.- Que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor IGNACIO PADUA MANRIQUE, respecto del inmueble mencionado, haciendo la aclaración que la mencionada persona con anterioridad poseyó el inmueble por más de treinta años, en forma pacífica y pública, añadiendo que desde la fecha que adquirió el inmueble se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, manifestando que el apeo y deslinde deberá consistir en medir en su totalidad por todos sus puntos cardinales el inmueble en cita y se fijen los mojones correspondientes y determinar el principio y delimitación del inmueble en cuestión ya que con el tiempo se han ido desapareciendo y hecho que sea se reafirme y reconozca la posesión que tiene por más de veintidós años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de apeo y deslinde respecto del inmueble objeto del procedimiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que exhiba los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiere hacerlo, si pasado ese plazo o no comparece el día y hora señalado para la diligencia de apeo y deslinde se tendrá por perdido su derecho respecto de la misma, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4351.-3, 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente marcado con el número 681/09, promovido por MA. CELINA JAIMES VENCES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Tláloc número 30, colonia Rancho Maya, Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.49 m con María de los Remedios Moreno López y Vicente Saldívar; al sur: 12.78 m con calle privada; al oriente: 12.78 m con María del Socorro; y al poniente: 16.63 m con calle Tláloc, teniendo una superficie de 464.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que

quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lucandiate Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4352.-3 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente 764/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, diverso necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por MARIA SOLIS RAMIREZ en contra de RAMON BARRON SANTIAGO, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de noviembre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene al ocursante por hechas sus manifestaciones y para los efectos legales conducentes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el remate judicial del inmueble inventariado en los presentes autos localizado en calle Sociedad Cooperativa Cruz Azul lote 50, manzana 26, zonas 11, México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y para tal efecto se señalan las nueve horas del diecisiete de diciembre del año en curso, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidario oficial en la cantidad de \$ 722.000.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda, y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Paula Eva Hernández Granados, Jueza del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza; México a los treinta días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

4347.-3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
EDICTO**

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, registrándose con el número de expediente 1077/2009, promovido por YOLANDA SANCHEZ DIAZ, respecto del inmueble ubicado en el lote uno, manzana uno, colonia Las Alamedas, hoy conocido como lote uno, manzana uno, colonia "Las Alamedas", del pueblo de San Sebastián Chirnaipa, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 17.10 metros y colinda con calle sin nombre, hoy conocida como calle Felipe Angeles, al sur: 18.10 metros colinda con lote 1, propiedad de Victoria

Rodríguez Muñoz, al oriente: 15.00 metros colinda con lote 2, propiedad de Juan Flores Estrada, y al poniente: 15.00 metros colinda con calle Emiliano Zapata, con una superficie total de: 264.00 metros cuadrados. Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad.-Los Reyes La Paz, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1105-B1.-3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ.

La señora GLORIA CARBAJAL ORTIZ por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 154/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal con la que contrajeron matrimonio y C).- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda en esencia que en fecha trece de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de su matrimonio procrearon cinco hijos de nombres NATALY, MARGARITA, ABIMAEI, MARIA YARISELDA y BALBINA, de apellidos OSORIO CARBAJAL, que el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, llegó a su domicilio en estado de ebriedad muy agresivo, golpeándola severa y brutalmente, sin razón y sin motivo, abandonándola con sus hijos, desde ese día, sin que desde esa fecha tenga conocimiento de donde se encuentre, que su último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de El Rodeo, perteneciente al municipio de Tejujilco, Estado de México, que dentro de su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble motivo por el cual no hay nada que liquidar en su sociedad conyugal, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4353.-3, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

El C. Juez 55 Civil de esta capital, señaló las once horas del día quince de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MEJIA GUTIERREZ y OTRO, expediente número

230/07, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: Casas B 38 con frente a la calle San Carlos, lote 3, manzana III, fraccionamiento Mariano Escobedo, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 1º de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4354.-3 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CRISTOBAL LEDEZMA MARTINEZ y CATALINA MUÑOZ PEREZ, expediente número 688/2005, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como departamento número 3, del condominio ubicado en calle de Violetas número 29, lote 33, manzana 23, conjunto denominado Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día quince de enero del año dos mil diez, fijando como precio la cantidad de \$297,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho, Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lda. Norma Elizabeth González Reyes.-Rúbrica.

4355.-3 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVIA RODRIGUEZ PALACIOS, expediente 269/2009, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día quince de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social marcada con el número 1, construida sobre el lote de terreno número 54, de la manzana 153 sector 47, del conjunto urbano denominado Los Héroes ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

sirviendo de base para el remate dicho precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicho precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico El Universal, en los de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la Legislación Procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 09 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1601-A1.-3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 847/07.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FUENTES LIGNAN MARIA DEL CARMEN, en contra de ZEPEDA CANSECO GUILLERMINA, expediente 847/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado departamento 301, del edificio 2-C, ubicado en la manzana SRVB, lote 2, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, zona norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Delegación VII, del Infonavit, actualmente colonia Unidad Habitacional Ferrocarrilera Infonavit Norte Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose las diez horas del día once de enero del año dos mil diez, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de \$(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y la cual se verificará sin sujeción a tipo.-México, D.F., a 03 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1601-A1.-3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 870/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por TRANSPORTES RAPIDOS LA BLANCA S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO CRUZ MEJIA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día once de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Tracto camión, marca Kenworth, color blanco con franjas rojas y negras, rines de aluminio, procedencia mexicana, placas de circulación 527-AG-4 del Servicio Público Federal, de carga tipo Kenmex modelo 1993, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.- Caja seca o cerrada, color blanco con franjas rojas y negras, número económico 018, placas de circulación 873-WG-8 del Servicio Público Federal, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 3.- Plataforma de tracto camión color negra, número económico 4821, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100), se ordenó su venta por tres veces dentro de tres días, publicando para ello edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO periódico Diario Amanecer de esta ciudad en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daíel Gómez Israde.-Rúbrica.

1603-A1.-3, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/09.  
ACTOR: MATEO ROGELIO PEREZ CERVANTES.  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INMATRICULACION.

El C. MATEO ROGELIO PEREZ CERVANTES, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 1090/09, respecto del predio denominado "Los Reyes", ubicado en calle Durango número 408, en Santa María Tulpetic, Ecatepec, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebró contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con la señora REMEDIOS FUENTES GONZALEZ, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de 181.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con calle Durango, al sur: 15.00 metros con Sara Herrera y Bernardo Reyes, al oriente: en 8.00 metros con Torres Luz Fuerza, y al poniente: 21.00 metros con Teodoro Rivero Roldán, asimismo el terreno citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, manifestando que el predio de su propiedad a la fecha se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, mismo que se cubre en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, asimismo con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Tulpetic, Ecatepec, Estado de México, en la que hace constar que el predio de su propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal de este municipio. Anexando también a ésta solicitud el plano de descripción y localización del inmueble ya citado.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1605-A1.-3 y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2926/407/09, C. ALFONSO MUÑOZ OSORNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Arboledas s/n, terreno denominado "Huexoyecac", en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle las Arboledas; al sur: 14.00 m con Pastor Lozano Espinoza; al oriente: 31.50 m con Hortensia Herrera Juárez; al poniente: 31.50 m con Clemencia Herrera Juárez. Superficie aproximada de 441.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2928/408/09, LA C. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Huepalco, predio denominado "Huepalco", en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide

y linda: al norte: 9.00 m con Armando Ruiz; al sur: 9.00 m con Cerrada Huepalco; al oriente: 32.70 m con Genaro García Cardetas; al poniente: 32.70 m con Dionisio Ojeda. Superficie de 308.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2929/409/09, LA C. CLARA ROSAS VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente 2da. Cda. De Tepazontitla, predio denominado "Tepazontitla", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.30 m con Carlos León; al sur: 17.30 m con calle s/n, actualmente 2da. Cda. De Tepazontitla; al oriente: 17.35 m con Rosa Isela González; al poniente: 17.35 m con Familia Gamboa. Superficie de 300.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2931/410/09, LA C. MA. LORETO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de la Unión, predio denominado "Otenco", en la Comunidad de San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.80 m con Cerrada de la Unión; al sur: 9.80 m con Arturo Martínez Hernández; al oriente: 7.00 m con Alejandra Martínez Hernández; al poniente: 7.00 m con Arturo Martínez Hernández. Superficie de 68.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2934/411/09, EL C. MARIO AGUILAR NERY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle 1º de Septiembre No. 34, del predio denominado "Atenango", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle 1º de Septiembre; al sur: 10.00 m con Loreto Rivero Alonso; al oriente: 25.00 m con Justino Espinoza Garduño; al poniente: 25.00 m con Javier Estrada R. Superficie de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2936/412/09, LA C. SUSANA ROSAS VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepazontitla, predio denominado "Tepazontitla", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de

Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepazontitla; al sur: 10.00 m con Justino Gamboa Herrera; al oriente: 20.00 m con Roberto López; al poniente: 20.00 m con Sergio Moreno. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 47026/82/09, C. ZENON SOTO ROMERO, en su carácter de apoderado legal del COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Endeganzi s/n, colonia Miraflores, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.65 y 3.20 m con Abel Rosas Vargas; al sur: en 16.07 m colinda con calle Margaritas; al oriente: en 12.90 y 5.10 m colinda con Abel Rosas Vargas; al poniente: en 18.00 m colinda con Abel Rosas Vargas. Con superficie de 245.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1604-A1.-3, 8 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 805-51/2009, RAFAEL CHAVEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.00 mts. con camino vecinal, al sur: 60.00 mts. con Paulino Aguilar Lucas, al oriente: 73.32 mts. con Griselda Judith Barrera Nieto, al poniente: 18.00 y 10.30 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 2,710.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4345.-3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7,864/174/2009, EL C. GERARDO GONZALEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Miguel Hidalgo y Costilla sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Gabriel Ocampo, al sur: 10.00 mts. colinda con pasillo de servicio, actualmente paso de servidumbre, al oriente: 13.25 mts. colinda con Ricardo Pliego, actualmente con José Luis Suárez Zenil, al poniente: 13.25 mts. colinda con Gerardo González Vilchis. Superficie aproximada de: 132.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4346.-3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 99/19/09, C. MACLOVIA AGUILAR URIBE y DAVID JAIME SOTO AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "San Antonio", situado en límites de esta Cabecera Municipal, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con Esperanza Alemán, al sur: 19.00 m con terreno del vendedor, al oriente: 15.00 m con Raúl Quezada Dimas, al poniente: 15.00 m con Francisco Aguilar Uribe actualmente Privada a la calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 285.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de octubre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2665/402/09, C. JORGE MANUEL RIVERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalyecualtitla", pueblo de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 48.77 m con Heriberto Vázquez, al sur: dos líneas, la primera 21.90 m con Rosario Rivero Vázquez, la segunda 26.87 m con Pablo Valencia, al oriente: dos líneas la primera 3.80 m con calle Emiliano Zapata y la segunda 19.28 m con Rosario Rivero Vázquez, al poniente: 23 m con Manuel Galicia. Superficie aproximada de 700.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2658/403/09, C. EFRAIN BAUTISTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cuautetlatitla", ubicado en Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al noreste: 10.85 m con Florentina Rojas Martínez, al suroeste: 11.00 m con Cerrada San Francisco, al oriente: 44.80 m con Benjamín García Contreras, al poniente: 44.24 m con Manuela Hernández. Superficie aproximada de 479.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2661/404/09, C. DAVID NÚÑEZ ANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepazontitla", ubicado en Segunda Cerrada de Tepazontitla sin número, municipio de Acoiman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Carlos León, al sur:

12.00 m con Segunda Cerrada de Tepazontilla, al oriente: 17.00 m con Justino Santiago Gamboa Herrera, al poniente: 17.00 m con Mauricio Rivero Contreras. Superficie aproximada de 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2923/405/09, C. LUZ MARIA RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, s/n, predio denominado "La Arenita", en la comunidad de Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle actualmente calle Benito Juárez, al sur: 10.00 m con Silvia A. Rodríguez de Montiel, al oriente: 20.00 m con Silvia A. Rodríguez de Montiel, al poniente: 20.00 m con Genoveva Teresita Lara. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2925/406/09, EL C. JESUS NOE PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hueymilpa", del barrio de San Juan Evangelista (calle Atetelco), municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira Vicencio Hernández, al sur: 20.00 m con Irene Luna Picazo, al oriente: 10.00 m con calle Atetelco, al poniente: 10.00 m con Arturo Rodríguez. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41,674 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES **ALONSO, FRANCISCO** Y **ALEJANDRO** LOS TRES DE APELLIDOS **ESCALANTE REYNOSO**, COMPARECIENDO EN SU CARÁCTER DE UNIVERSALES HEREDEROS, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTO PADRE, EL SEÑOR **FRANCISCO ESCALANTE MARTINEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION. ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 30.

1602-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,849 de fecha 11 de noviembre del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL GARCIA REYES, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE GARCIA NERI, JORGE, NOE, HIGINIA, MARIA GUADALUPE, FRANCISCA, MARIA MONICA, LUCIA DE APELLIDOS GARCIA GARCIA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 11 de septiembre del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1104-B1.-3 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,867 de fecha 23 de noviembre del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HORACIO SANCHEZ AVENDAÑO, que otorgaron las señoras ADELINA GAMBOA MORALES y LUCIA SANCHEZ GAMBOA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 24 de noviembre del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1104-B1.-3 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,768 de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BALTAZAR JUAN ESTRADA DENOVA y/o, BALTAZAR ESTRADA NOVA y/o JUAN ESTRADA y/o BALTAZAR ESTRADA y/o BALTAZAR ESTRADA NAVA, que otorgaron los señores ASCENCION ESTRADA ROSAS y GREGORIO ESTRADA ROSAS, en su carácter de descendientes directos, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 29 de septiembre del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1104-B1.-3 y 14 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 3987, expediente 927/07, publicado los días 10, 20 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, en el promovente

Dice: ELIZABETH LAURA MARTINEZ LARA

Debe decir: BETZABETH LAURA MARTINEZ LARA

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009, Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, a 23 de noviembre de 2009.  
Oficio No. 202F1A000/ASE/598/09.**C. JUANA TORRES MARTINEZ  
P R E S E N T E**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 116 fracción III, 118 fracción I y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en relación a los escritos de fecha veintidós de octubre del año en curso, presentados ante los C.C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Procurador General de Justicia de esta Entidad Federativa y Comisionado de esta Agencia, el día veintitrés de octubre del corriente año, le manifiesto lo siguiente:

En virtud de que **JUANA TORRES MARTINEZ**, no exhibe el original o copia certificada del documento con el cual acredite la personalidad con la que se ostenta, como **Directora General "A" del "INSTITUTO DE CIUDADANOS Y POLICÍAS UNIDOS POR EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO A.C."**, resulta procedente requerirla para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos de notificación el presente documento, exhiba ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, el original o copia certificada del documento con el cual demuestre la personalidad con la que promueve o formula los escritos que se contestan, es decir, como **Directora General "A" del "INSTITUTO DE CIUDADANOS Y POLICÍAS UNIDOS POR EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO A.C."**, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su petición; asimismo, en términos de lo dispuesto por el numeral 25 fracción II del Código Procesal Adjetivo y tomando en cuenta que el domicilio de la promovente se encuentra ubicado en el Distrito Federal, tal como se aprecia en la parte inferior de los escritos que se contestan, notifíquese por edicto la presente respuesta y requiérasela a la peticionaria para que de conformidad con lo previsto por el precepto legal 116 fracción III del citado Código, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Entidad Federativa, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de esta Dirección General.

**A T E N T A M E N T E****LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
COMISIONADO DE LA AGENCIA  
DE SEGURIDAD ESTATAL  
(RUBRICA).**



**ACUERDO DE FUSION**

**COMO FUSIONANTE: ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.**

**COMO FUSIONADAS: ZAPATA MONTERREY, S.A. DE C.V.; ZAPATA QUERÉTARO, S.A. DE C.V. Y ZAPATA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

Por Resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de Zapata Camiones, S.A. de C.V.; Zapata Monterrey, S.A. de C.V.; Zapata Querétaro, S.A. de C.V. y Zapata Guadalajara, S.A. de C.V., todas ellas celebradas el día 24 de noviembre de 2009, las sociedades acordaron fusionarse subsistiendo Zapata Camiones, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y dejando de existir Zapata Monterrey, S.A. de C.V.; Zapata Querétaro, S.A. de C.V. y Zapata Guadalajara, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica (i) un resumen de los acuerdos de fusión; (ii) el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas; y, (iii) los últimos balances de cada una de las sociedades que se fusionan, todos ellos al día 31 de octubre de 2009.

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

1.- Zapata Camiones S.A. de C.V., Zapata Monterrey, S.A. de C.V.; Zapata Querétaro, S.A. de C.V. y Zapata Guadalajara, S.A. de C.V., convienen en fusionarse.

La fusión surtirá efectos en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

2. Zapata Camiones S.A. de C.V. subsiste como sociedad FUSIONANTE y cada una de Zapata Monterrey, S.A. de C.V.; Zapata Querétaro, S.A. de C.V. y Zapata Guadalajara, S.A. de C.V., como sociedades FUSIONADAS, dejan de existir en los términos acordados en el Convenio de Fusión.

3. Con el objeto de que la fusión entre Camiones y las Fusionadas surta efecto en la fecha de su inscripción en todos y cada uno de los Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de las Partes, se dan por vencidos anticipadamente y se consideran líquidos y exigibles todos y cada uno de los pasivos a favor de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito para la fusión, encontrándose el importe de dichos créditos a disposición del acreedor que corresponda a partir del día 30 de noviembre de 2009, en los lugares que se señalan a continuación:

- 3.1. en el caso de Camiones, en sus oficinas ubicadas en Av. Primero de Mayo Esq. Fulton S/N, Colonia Centro, Tlalneantla, Estado de México, C.P. 54000;
- 3.2. en el caso de Monterrey, en sus oficinas ubicadas en Carretera Monterrey-Laredo Km.19, Colonia Santa Rosa, Apodaca, Nuevo C.P. 66600;
- 3.3. en el caso de Querétaro, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana 588, San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Querétaro, C.P. 76148;
- 3.4. en el caso de Guadalajara, en sus oficinas ubicadas en Periférico Sur 1823, Colonia el Briseño, Zapopan, Jalisco, C.P. 45000;

El pago de estos pasivos se hará previa solicitud por escrito del acreedor correspondiente dirigida al área de tesorería de Zapata Camiones, S.A. de C.V., en los días y en el horario habitual para pago de acreedores en general, que tenga establecido en la operación normal de sus negocios.

4. Como sistema de extinción de los pasivos de las FUSIONADAS, Camiones se subroga en todos los derechos y obligaciones de cada una de las FUSIONADAS, ya sea que se hayan adquirido con anterioridad o con posterioridad a la formalización del acto de fusión.

5. Los activos, pasivos y capital de las FUSIONADAS, pasarán sin reserva ni limitación alguna y a título universal a la FUSIONANTE, al valor que tengan en sus respectivos libros y que se reflejan en los correspondientes Balances Generales base de la fusión, todos ellos al día 31 de octubre de 2009; consecuentemente, la FUSIONANTE adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las FUSIONADAS.

6. En virtud de lo anterior, el capital social de la FUSIONANTE quedará integrado por la cantidad de \$85'981,172.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden al capital social mínimo fijo, representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones de la Serie "A" y \$85'931,172.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden al capital variable, representado por 85'931,172 (ochenta y cinco millones novecientas treinta y un mil ciento setenta y dos) acciones de la Serie "B", todas ellas ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).

**SOCIEDAD FUSIONANTE**

ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: José Arturo Zapata Guizar  
Cargo: Apoderado Legal  
(Rúbrica).

**SOCIEDADES FUSIONADAS**

ZAPATA MONTERREY, S.A. DE C.V.

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: José Arturo Zapata Guizar  
Cargo: Apoderado Legal  
(Rúbrica).

ZAPATA QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: José Arturo Zapata Guizar  
Cargo: Apoderado Legal  
(Rúbrica).

ZAPATA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: José Arturo Zapata Guizar  
Cargo: Apoderado Legal  
(Rúbrica).

Zapata Camiones, S.A. de C.V.

**BALANCE GENERAL al 31 de Oct-09**

Concepto	2009 Mes Real
ACTIVO CIRCULANTE	245,210
ACTIVO FIJO	3,471
ACTIVO DIFERIDO	3,267
TOTAL ACTIVO	251,948
PASIVO	203,445
CAPITAL	48,503
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	251,948

ING. JOSE ARTURO ZAPATA GUIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Zapata Guadalajara, S.A. de C.V.

**BALANCE GENERAL** al 31 de Oct-09

Concepto	2009 Mes Real
ACTIVO CIRCULANTE	50,737
ACTIVO FIJO	2,140
ACTIVO DIFERIDO	244
TOTAL ACTIVO	<u>53,121</u>
PASIVO	42,619
CAPITAL	10,502
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>53,121</u>

ING. JOSE ARTURO ZAPATA GUIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Zapata Monterrey, S.A. de C.V.

**BALANCE GENERAL** al 31 de Oct-09

Concepto	2009 Mes Real
ACTIVO CIRCULANTE	106,039
ACTIVO FIJO	3,604
ACTIVO DIFERIDO	718
TOTAL ACTIVO	<u>110,361</u>
PASIVO	33,217
CAPITAL	77,144
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>110,361</u>

ING. JOSE ARTURO ZAPATA GUIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Zapata Querétaro, S.A. de C.V.

**BALANCE GENERAL al 31 de Oct-09**

Concepto	2009 Mes Real
ACTIVO CIRCULANTE	145,777
ACTIVO FIJO	6,179
ACTIVO DIFERIDO	284
TOTAL ACTIVO	152,240
PASIVO	124,846
CAPITAL	27,394
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	152,240

ING. JOSE ARTURO ZAPATA GUIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

1606-A1.-3 diciembre.

**INDUSTRIAL TERMOQUIMICA, S.A. DE C.V.**  
**TRATAMIENTO TERMICO EN ATMOSFERA**

**COVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 183 AL 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL **SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 2009**, A LAS 10:00 A.M., EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADA EN LA CALLE 5 DE MAYO No. 17-B, COL. SAN ANDRES ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME FINANCIERO Y PRESENTACION DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2008.
- 3.- INFORME GENERAL SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL Y EN CASO DE QUE NO SE REUNA ESTE REQUISITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CAPITULO CUARTO SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ EN ESTA MISMA FECHA 19 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 A.M., PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, A 1º DE DICIEMBRE, 2009.

ATENTAMENTE

JUAN CRUZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

1606-A1.-3 diciembre.